



0134

DECRETO N° _____ de 2019.

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO ENCARGADO DE PREPARAR EL PROCESO DE CIERRE DE GOBIERNO 2016 -2019 Y EMPALME CON EL GOBIERNO MUNICIPAL ENTRANTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

LA ALCALDESA DESIGNADA (D) DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en las Leyes 152 de 1994 y 951 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que el 31 de diciembre de 2019, culmina el Periodo del Gobierno de la Actual Administración 2016 – 2019, y se hace indispensable dar inicio al proceso de cierre y empalme con la administración del Gobierno Entrante.
2. Que el proceso de cierre y empalme de los Gobiernos Municipales está regido por lo estipulado en la Ley 951 de 2005, y demás normas complementarias, en la medida que los servidores públicos salientes deben rendir informes de su gestión a la Administración Municipal Actual así como a la Administración Municipal Entrante
3. Que la Procuraduría General de la Republica a través de la Directiva No. 009 de 2019 instó a los Gobiernos Territoriales a dar cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 951 de 2005, 1151 de 2007 y 1551 de 2012 – cierre de gestión y proceso de empalme; Leyes 1712 de 2014 y 1757 de 2015 – transparencia, acceso a información pública y participación ciudadana; y el Decreto 1083 de 2015 – Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG. Exhortando a adoptar y ejecutar cuidadosa, diligente y verazmente sus directrices.
4. Que para adelantar un proceso de Cierre Exitoso de Gobierno Municipal, el Gobierno Nacional puso a disposición la metodología y formatos para el abordaje de los tres momentos claves del cierre de gobierno: Informe de gestión, rendición de cuentas, y empalme.
5. Que para el proceso de cierre de Gobierno, es indispensable coordinar y encausar funcionalmente la organización a la Entidad Territorial, de forma tal que se planteen los pasos a seguir, responsables, roles, y funciones en el marco de la administración municipal.
6. Que con el fin de dar inicio al cierre de gobierno, es indispensable la conformación del grupo de trabajo responsable de la recopilación, análisis y procesamiento de la información precisa y detallada inherente a los procesos de: Informe de gestión, rendición de cuentas, y empalme. Así mismo, resulta indispensable el nombramiento del coordinador del equipo para poder dar inicio a las jornadas de trabajo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR el equipo de trabajo encargado de planear y ejecutar el Proceso Integral de Cierre de Gobierno Municipal Actual y efectuar el EMPALME con el Gobierno Municipal Entrante, consolidándose Acta del Informe de Gestión y Rendición de Cuentas, mediante la realización de identificación, levantamiento, análisis y procesamiento de la información que sea requerida para el efecto. Para lo anterior, el equipo de trabajo estará conformado por los siguientes Servidores Públicos y serán responsables de acuerdo a cada una de sus funciones propias, en su orden:

| Dependencia | Responsable |
|--------------------------------|------------------------------------|
| Secretaría de Planeación | Juan Manuel Gómez Padilla |
| Secretaría Administrativa | Jorge Enrique Rueda Forero |
| Secretaría del Interior | Alba Asucena Navarro Fernández |
| Secretaría de Educación | Ana Leonor Rueda Vivas |
| Secretaría de Salud y Ambiente | Adriana García – Herreros Mantilla |
| Secretaría de Hacienda | Mireya Forero Bolaños |



Alcaldía de
Bucaramanga

0134



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

| | |
|--|-------------------------------------|
| Secretaría de Infraestructura | Fany Arias Arias |
| Secretaría Jurídica | Jorge Arturo Nieto Mantilla |
| Secretaría de Desarrollo Social | Luz Elena Torres Molina |
| Oficina de las TIC | Sergio Oswaldo Cajías Lizcano |
| Oficina de Prensa y Comunicaciones | Jazmín Rodríguez Céspedes |
| Oficina de Control Interno Disciplinario | Luis Enrique Rodríguez Fagua |
| Oficina de Control Interno de Gestión | Lía Patricia Carrillo García |
| Oficina de Asuntos Internacionales | Natalia Durán Valbuena |
| Oficina de Valorización | Clarena Reyes Romero |
| Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público DADEP | Julián Constantino Carvajal Miranda |
| Unidad Técnica de Servicios Públicos | Mabel Gómez Pinto |
| INVISBU | Aychel Patricia Morales Suescún |
| INDERBU | Consuelo Rodríguez Gil |
| IMEBU | Liliana María Carrillo Gallejo |
| ISABU | Juan Eduardo Durán Durán |
| EMAB | Pedro José Salazar García |
| IMCT | Néstor José Rueda Gómez |
| Metrolínea | Emilcen Delina Jaimes Caballero |
| Dirección de Tránsito | Juan Pablo Ruiz González |
| Bomberos | Diego Orlando Rodríguez Ortiz |
| Área Metropolitana de Bucaramanga | Rodolfo Torres Puyana |
| Acueducto Metropolitano de Bucaramanga | Zoraida Ortiz Gómez |
| Caja de Previsión Social Municipal | Jorge Isaac Romero Jaimes |

Parágrafo 1: Cada jefe de oficina y/o secretaria, tiene a su cargo la función de emprender el proceso de elaboración del informe de gestión 2016-2019 según los temas estratégicos, misionales y operativos a su cargo; el cual será la base para consolidar el documento de la administración en general. Contemplando los mínimos metodológicos, y el marco normativo que regula el proceso de cierre de gobierno; en particular la Ley 951 de 2005, como también los formatos y guías publicados en el portal territorial (<http://portalterritorial.dnp.gov.co/AdmForo/NMandatariosTempGS>).

Parágrafo 2: Los funcionarios pertenecientes al grupo de trabajo tendrán plenas facultades para diligenciar y/o solicitar informes al personal de la administración, con el fin de adelantar un cierre de gobierno en forma clara, veraz y oportuna; bajo los estándares técnicos y legales que se requieran.

ARTÍCULO 2º: ESQUEMA ORGANIZACIONAL. El Esquema Organizacional del equipo de trabajo del cierre de gobierno, será el siguiente:

- a. *Coordinador General: Manuel Francisco Azuero Figueroa – Asesor Gobernanza*
- b. *Coordinador Informe de gestión: Manuel Francisco Azuero Figueroa – Asesor*
- c. *Gobernanza*
- d. *Coordinador rendición de cuentas: Jazmín Rodríguez Céspedes – Profesional*
- e. *Especializado*
- f. *Coordinador empalme: Juan Manuel Gómez Padilla – Secretario de Planeación*
- g. *Coordinador empalme: Jorge Enrique Rueda Forero – Secretario Administrativo*
- h. *Coordinador técnico: Andrés Fernando Ariza Cartagena – Profesional*
- i. *Especializado*
- j. *Asesor Temático: Jesús Rodrigo Fernández Fernández – Asesor Contratación*
- k. *Asesor Temático: María Cristina Arenas Ruiz – Asesora Gestión Efectiva*
- l. *Asesor Temático: Iván José Vargas Cárdena – Asesor Proyectos Estratégicos*
- m. *Asesor Temático: Isabel Ortiz Pérez – Consejera para las mujeres y equidad de*
- n. *género*
- o. *Asesor Temático: Rafael Enrique Esquiaqui Felipe – Asesor Salud*

ARTÍCULO 3º: COORDINACION GENERAL. Designese al Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa – Asesor de Gobernanza, como Coordinador General del Cierre de Gobierno, el cual tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a. Solicitar a las diferentes dependencias de la administración, los informes que se requieran para el proceso de cierre, y revisar la integralidad de los informes presentados.
- b. Generar alertas en materia de ejecución de proyectos estratégicos, estableciendo conjuntamente con la dependencia responsable las medidas de control y mejora pertinentes.
- c. Generar informes ejecutivos agregados para toma de decisiones.
- d. Realizar seguimiento a la funcionalidad del esquema organizacional de cierre propuesto, plantea aspectos de mejora en el marco del cierre.
- e. Revisar el cumplimiento a los tiempos según lo planteado en el cronograma de trabajo, o plazos establecido para el proceso de cierre.
- f. Informar al señor alcalde sobre el avance en el proceso de cierre de gobierno, y alertas a tener en cuenta en el proceso.
- g. Citar a reunión a los diferentes miembros del equipo conformado para tal fin.
- h. Coordinar, diseñar y dirigir las funciones y actividades del grupo conformado para el cierre de gobierno.

ARTÍCULO 4º: COORDINACION TECNICA DEL PROCESO DE CIERRE. Designese al Dr. Andrés Fernando Ariza Cartagena – Profesional Especializado, como Coordinador Técnico del Proceso de Cierre, el cual será apoyado por el equipo de seguimiento al Plan de Desarrollo. Las funciones del Coordinador Técnico y grupo de seguimiento serán las siguientes:

- a. Brindar las orientaciones metodológicas del proceso de cierre de acuerdo a la guía establecida por el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- b. Verificar la alineación de las metas de producto y/o resultado, con los programas, indicadores planteados, y con ODS, enfoque diferencial, u otro aspecto particular estratégico.
- c. Consolidar la información suministrada por las diferentes Dependencias y responsables del proceso de empalme.

ARTÍCULO 5º: De acuerdo con lo estipulado en los artículos 7 y 15 de la Ley 951 de 2005, el (la) Jefe de la Oficina de Control Interno servirá de garante en el proceso para la salvaguardia de la información de la administración saliente, y que pueda ser recibida, apropiada y usada por la administración entrante. Así mismo, debe motivar, vigilar y facilitar el proceso de cierre, facilitando los insumos que estén a su disposición, y apoyando al Coordinador General para que todas las dependencias y oficinas de la administración estén alineadas, dispuestas, y diligentes en realizar un buen cierre de gobierno.

ARTÍCULO 6º: El incumplimiento de las obligaciones aquí descritas, acarreará las sanciones a que haya lugar con base en la Ley 951 de 2005.

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los

1 8 SEP 2019



ALBA ASUCENA NAVARRO FERNANDEZ
Alcaldesa (D) de Bucaramanga

Revisó aspectos técnicos/ Juan Manuel Gómez Padilla – Secretario de Planeación
Proyecto/ Maria Mónica Castillo Fernández – Contratista Secretaria de Planeación
Revisó. Aspectos legales/Jorge Arturo Nieto Mantilla – Secretario Jurídico
Revisó. Raúl Velasco Asesor S.J.

BT